

COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN No. 6

Sesión Ordinaria No. 103

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de noviembre de 2012, en las oficinas de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el ala occidental del séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Rolando Panchana F., quien asumió la conducción de la sesión y dispuso el inicio de la misma siendo las 15h50, el Presidente de la Comisión solicitó que por Secretaria se constate el quórum y se lea el orden del día y si hay solicitudes de cambios. La Secretaría Relatora, abogada María Fernanda Racines, manifestó: "se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, Tito Nilton Mendoza, María de Lourdes Alarcón por delegación del Asambleísta Nicolás Lapentti, Fernando Cáceres y Alfredo Ortiz, junto con la Secretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines. Por contar con el quórum de ley, el Presidente declaró instalada la sesión. A continuación el Presidente ordenó que por Secretaría, se proceda a dar lectura del Orden del Día, **PUNTO UNO.-** Recibir en Comisión General vía enlace con la Casa Legislativa de Santa Elena a representantes de la Comunidad Palmar y la Asociación para el Uso, Manejo y Conservación del Manglar de Palmar. **PUNTO DOS.-** Continuar con el análisis sobre el incendio ocurrido en las bodegas de la empresa INCINEROX, en el cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos. **PUNTO TRES.-** Análisis y Resolución sobre el cobro de tasas para quienes realizan actividad piscícola por la utilización de agua. **PUNTO CUATRO.-** Análisis de las observaciones recibidas en el Pleno de la Asamblea Nacional al informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. Hasta ahí la lectura. Hizo uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión quien solicitó a la Secretaria informe si ha existido alguna solicitud de cambio del orden del día, ante lo cual respondió la señora Secretaría que no había ninguna solicitud ingresada. El Presidente de la



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión suspendió el primer punto del Orden del día ya que los representantes de la Comunidad Palmar y la Asociación para el Uso, Manejo y Conservación del Manglar de Palmar no habían llegado aún a la casa Legislativa de Santa Elena para poder ser recibidos vía video conferencia, el punto dos el Presidente también lo suspendió y manifestó que se lo analizaría una vez que el Asambleísta Guido Vargas llegara de Sucumbíos ya que se encontraba en camino y poder tomar una decisión con el Asambleísta Guido Vargas. **PUNTO TRES.-** Análisis y Resolución sobre el cobro de tasas para quienes realizan actividad piscícola por la utilización de agua. El Presidente de la Comisión dejó constancia en actas que este punto ha tenido una gran discusión entre los miembros de la Comisión, se ha recibido a los miembros de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), a los piscicultores, se ha consultado al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a la Secretaría Nacional de Planificación y a todos los estamentos que tienen que ver con el problema de los piscicultores de manera muy responsable. El Presidente de la Comisión le dio la palabra al Asesor de la Comisión abogado Yury Iturralde para que exponga acerca del Informe que elaboró referente a las tasas y deudas pendientes del sector Piscicultor con la Secretaría Nacional del Agua, quien manifestó que en marzo de 2012 se recibió una solicitud del Arquitecto Fernando Cordero Presidente de la Asamblea Nacional donde hace llegar una petición por parte de los piscicultores en la cual ellos exigen que se de cumplimiento a un exhorto que en su momento emitiese el Pleno de la Asamblea en el año 2010, donde se exige a la Secretaría Nacional del Agua que se deje sin efecto el cobro de unas tasas específicas para el sector piscícola, indicó primero que se hizo el análisis y se pidió toda la información a la Secretaría Nacional del Agua, a los piscicultores, al Asambleísta Luis Morales, los Asesores de la Comisión sugieren que la comisionados se ratifiquen el contenido del exhorto, a pesar de que este no ha surtido el efecto deseado y segundo existe un vacío legal ya que en la Ley de Aguas no está vinculado el tema piscícola, pues es una actividad relativamente nueva en comparación a la Ley como tal, lo que se hizo en su momento es reglamentar algunas actividades pero no se conoce aún porque no se puntualizó la actividad piscícola, el argumento de la autoridad para cobrar la tasa ha sido que, como es una actividad que utiliza el agua y la retorna en su gran mayoría la han semejado a una actividad hidroeléctrica, basados en ese análisis lo que hace la Secretaría Nacional del Agua es emitir un cobro de tasa sin ninguna base legal y tampoco existe un argumento técnico. El señor Presidente de la Comisión solicitó que por



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría se de lectura al Informe elaborado por los Asesores de la Comisión y luego de un análisis entre los comisionados quedó de la siguiente manera: El Presidente de la Asamblea Nacional, con fecha 01 de marzo de 2012, remitió a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la petición de la Asociación de Piscicultores A.P.S.O Y PACHAMAMA, respecto de las tasas y deudas pendientes que mantienen con la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA); con fecha 06 de marzo de 2012, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, envió el oficio No.OE-066-CBRN-AN-2012 a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), para que emita su criterio respecto de la solicitud de la Asociación de Piscicultores A.P.S.O Y PACHAMAMA.

El señor Presidente de la Comisión dio la bienvenida al Asambleísta Tomás Zevallos.

La Secretaría Nacional del Agua, con fecha 04 de abril de 2012, remitió a la Comisión, un informe referente al exhorto que en su momento hiciere el Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de las tasas y deudas pendientes del sector piscícola con SENAGUA. En la Sesión No. 088 del Pleno de la Comisión efectuada el día miércoles 09 de mayo de 2012, se recibió en Comisión General a las y los representantes de la Asociación de Piscicultores quienes proporcionaron información documentada sobre su petición. Con fecha 06 de junio de 2012, en la Sesión No. 093 del Pleno de la Comisión, se recibió en Comisión General a los representantes de la Secretaria Nacional del Agua, para tratar sobre las tasas y deudas pendientes del sector Piscícola. Posterior a ello, se realizó una reunión entre los asesores de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales y asesores de los Asambleístas integrantes de la misma, a quienes se les entregó un expediente extenso y se les expuso las características legales y constitucionales del presente caso. De la información remitida a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, se observa que la Secretaría Nacional del Agua, vía reglamentaria cobra tasas al sector piscicultor sin que ello esté contemplado en el Reglamento a la Ley de Aguas, asemejando dicha actividad con la tasa que se cobra al sector de "Producción de Energía Eléctrica". Basado en información entregada a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, se reporta que existen más de 5000 piscicultores entre personas naturales y jurídicas a nivel nacional de trucha, tilapia y cachama de las

4



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

provincias Tungurahua, Pichincha, Cotopaxi, Napo, Carchi, Imbabura, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, El Oro, Loja, Sucumbíos y Morona Santiago. La Asamblea Nacional exhortó mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010, en la que solicita a la Secretaría Nacional del Agua deje sin efecto los valores pendientes de pago por conceptos de tasas por el uso de agua para la actividad dedicada a la crianza de trucha y tilapia. Conforme a los argumentos expuestos por los productores de las piscicultoras, la existencia de un vacío legal que regule los cobros de tasas por concesión de agua, la falta de una base técnica-legal que asemeje la actividad piscícola con la eléctrica y la conmoción social en el sector que se dedica a la actividad en mención, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales: **RESUELVE:** 1.- Ratificarse en el contenido del exhorto emitido por la Asamblea Nacional, publicado en el Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre de 2010; 2.- Solicitar a la Presidencia de la República, realice una reforma al Reglamento de la Ley de Aguas, en la que se incluya al sector piscícola y se evalúe la posibilidad de entregárseles una condonación de la deuda que mantienen los piscicultores por efecto del cobro de la tasa antes analizada; y, 3.- Delegar al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la gestión ante la Presidencia de la República sobre el segundo punto de la presente resolución. Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los siete días del mes de noviembre de 2012. Hasta ahí la lectura.

Luego de un intenso debate los Comisionados resolvieron lo siguiente:

Moción: Resolver:

Aprobar la Resolución que se dio lectura con las modificaciones sugeridas por todos los Comisionados

Asambleísta: Tito Nilton Mendoza

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza	X				
Lenin Chica					X
Alfredo Ortiz	X				



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Fernando González					X
María de Lourdes Alarcón	X				
Fernando Cáceres	X				
Guido Vargas	X				
Tomás Zevallos	X				
TOTAL	7	0	0	0	2

Moción que obtuvo la siguiente votación: 7 (siete) votos afirmativos, 0 (cero) votos negativos, 0 (cero) abstenciones, 0 (cero) votos en blanco y 2 (dos) Asambleístas ausentes. Por lo tanto fue aprobada la moción del Asambleísta Tito Nilton Mendoza.

El Asambleísta Fernando Cáceres solicitó la reconsideración de la votación que obtuvo la siguiente votación:

ASAMBLEÍSTA	A favor	En contra	Abstención	En blanco	Ausente
Rolando Panchana		X			
Tito Nilton Mendoza		X			
Lenin Chica					X
Alfredo Ortiz		X			
Fernando González					X
María de Lourdes Alarcón		X			
Fernando Cáceres		X			
Guido Vargas		X			
Tomás Zevallos		X			
TOTAL	0	7	0	0	2

La Reconsideración obtuvo la siguiente votación: 7 (siete) votos en contra, 0 (cero) abstenciones, 0 (cero) votos en blanco y 2 (dos) Asambleístas ausentes.

4



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Por lo tanto fue negada la reconsideración mocionada por el Asambleísta Fernando Cáceres.

PUNTO CUATRO.- Análisis de las observaciones recibidas en el Pleno de la Asamblea Nacional al informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. Hasta ahí la lectura. El señor Presidente de la Comisión manifestó que cada uno de los señores comisionados tienen en sus manos la malla del proyecto desde su inicio, con el contenido de las observaciones que han sido presentadas por parte de las instituciones hasta el segundo debate en el Pleno de la Asamblea, ya que está suspendido dicho debate solicitó que se le haga llegar los comentarios y sugerencias para poderlas procesar y el mismo día en que se retome el debate se podría votar. **PUNTO DOS.-** Continuar con el análisis sobre el incendio ocurrido en las bodegas de la empresa INCINEROX, en el cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos. Hasta ahí la lectura. El

Presidente de la Comisión lo había suspendido este punto del orden del día hasta que el Asambleísta Guido Vargas llegara y poder tomar una decisión en conjunto con el comisionado. El señor Presidente de la Comisión solicitó que por Secretaría se de lectura al Informe del incendio en las bodegas de la empresa INCINEROX, a partir del punto dos, realizado por el Asesor de la Comisión Abogado Yury Iturralde para la aprobación de los comisionados **II.**

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES Y LOCALES. 7. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-

No ha dado respuesta hasta la presente fecha a la solicitud de información efectuada por la Comisión, particular por el cual se desconoce con certeza cuantas personas fueron asistidas por el sistema público de salud a causa del incendio y que medidas de seguimiento se ha realizado a favor de las personas afectadas; 8.- **BENÉMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI.-**

Informa que los siguientes cuerpos de bomberos prestaron su colaboración ante el incendio: Cuyabeno, Joya de los Sachas, Cascales, Orellana y Lago Agrio. La bodega del km 2 ½ vía La Victoria, tiene permisos de funcionamiento desde el 2008 hasta el 2012, actualizados. La bodega "Puerto Lagarto" no cuenta con un plan de contingencias. Los materiales se encontraban "exageradamente apilados, mal estibados, sin normas técnicas". Al mes del incendio se realizó una inspección a las bodegas de Puerto Lagarto. No se observó cambios en la remediación, que según "versiones de Incinerrox tardarán unos cinco meses".

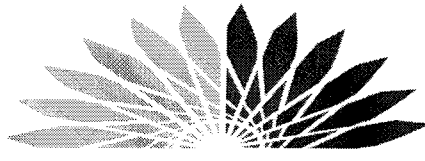
X

9.- **SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.**- El informe Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos de la Provincia, manifiesta: “El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Shushufindi deberá aumentar el control de Empresas a todo nivel para que se remita sus debidos Estudios de Factibilidad así como también se coordine acciones inmediatas en lo relacionado al Plan de Ordenamiento Territorial”. Del informe que remite el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Shushufindi a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se desprende lo siguiente: “Se llegó a saber que el lugar de almacenamiento no cuenta con los permisos de funcionamiento pertinentes; el galpón que fue el protagonista del incendio tiene un altísimo grado de contaminación ambiental al ser incendiado. El lugar es propiedad de la empresa Quirescom S.A. y alquilado por INCINEROX Cía. Ltda.; cuya planta cuenta con el “Permiso de Funcionamiento del año 2012” y queda en el Km 2 ½ vía Recinto La Victoria haciendo caso omiso al Artículo 357 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios”. Se remite el Acta de Resoluciones adoptada en la reunión de trabajo del 20 de agosto de 2012, por el COE Cantonal y Provincial, que en lo pertinente resuelve: “3. Clausura definitiva de las bodegas de INCINEROX denominado Puerto Lagarto, por parte del COE CANTONAL, en coordinación con el MAE (...) 15. Que el Gobierno Municipal revise la documentación de la concesión del COMODATO del predio municipal entregado a la compañía INCINEROX y ver la posibilidad de revertir esta propiedad al GAD Municipal donde funciona la planta de la empresa antes indicada. Informe de Inspección Técnica, en lo pertinente menciona: “la empresa privada INCINEROX, sus actividades principales están relacionadas con el tratamiento e incineración de residuos en este caso el ochenta por ciento son desechos Petroleros, pinturas, plásticos, cartones y otros”. El área del siniestro únicamente servía como bodega de almacenamiento puesto que la planta principal de proceso se encuentra ubicada a una distancia aproximada de siete kilómetros desde el centro de la ciudad. 10.- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI.** No existe certificado de uso de suelo a favor de la compañía INCINEROX CÍA. LTDA. , en el lugar donde sucedió el incendio, es decir, en las bodegas de la Compañía en referencia, ubicada en el km. 1, de la vía a la Atahualpa. Se ha presentado ante la Fiscalía de Shushufindi, una denuncia del incendio producido en las bodegas de INCINEROX. Se ha solicitado ante el Juez Segundo de lo Civil de Sucumbíos, una inspección judicial como diligencia previa, a las instalaciones de la bodegas de INCINEROX, donde se produjo el



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

incendio. Mediante Resolución No. 11, GADMSFD de fecha 24 de septiembre del 2012, se revocó y dejó sin efecto la RESOLUCIÓN, en la que se entregó en Comodato a favor de la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., para la instalación y funcionamiento de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos en Shushufinidi, un lote de terreno de 5000 m2. 11. **MINISTERIO DEL AMBIENTE.**- INCINEROX, se encuentra calificada como Gestora Ambiental, realizan actividades de recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos. Licencia Ambiental, mediante Resolución No. 149 de fecha 21 de mayo del 2007, para Prestar Servicios de Incineración de Desechos Peligrosos en la Planta, ubicada en Shushufindi. Licencia Ambiental, mediante Resolución No. 1508, de fecha 8 de noviembre del 2011, para Transporte de Productos, Desechos o Materiales Peligrosos. Mediante fecha 22 de agosto del 2012, el Director Provincial de Sucumbíos dispone el inicio del proceso administrativo en contra de la empresa INCINEROX, por la contaminación ocasionada producto del incendio ocurrido en el Centro de Almacenamiento Temporal y Disposición Final de los Desechos Industriales "INCINEROX - PUERTO LAGARTO". El área de influencia directa está dada por las actividades que se llevan a cabo, durante la operación y potencial cierre de almacenamiento temporal y disposición final de desechos industriales INCINEROX PUERTO LAGARTO, siendo esta área de influencia directa en un rango de 300 metros, lejano a la población. Existen en la actualidad 11 empresas, reconocidas como Gestoras Ambientales para realizar el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de desechos en la Provincia de Sucumbíos. **III. CONCLUSIONES.** 1.- La Planta de Tratamiento y la bodega que sufrió el incendio son dos áreas distintas que físicamente se encuentra en dos lugares diferentes. 2.- La información respecto del estado de salud de las personas afectadas por el incendio, es un tema que el COE Cantonal y Provincial, ha solicitado información trimestral al Ministerio de Salud Pública, la misma que deberá ser remitido a la Comisión. 3.- La calidad de Gestor Ambiental de la Empresa Incinerox, otorgada por el Ministerio del Ambiente se encuentra plenamente vigente. 4.- En la inspección realizada por miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la empresa INCINEROX, entregó copia de los informes de la empresa CORENA, respecto del Plan de Emergencia que ha llevado adelante la empresa. 5.-La empresa INCINEROX, ha alegado que el incendio acontecido en sus bodegas se debe a un atentado, particular que han denunciado a las autoridades competentes. 6.- No existe información oficial



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



de los niveles de afectación ambiental del incendio por parte de la autoridad ambiental nacional, por encontrarse dichos estudios en proceso de análisis.

7. La revocatoria al Comodato del Municipio a INCINEROX, es donde funciona la planta de tratamiento no son las bodegas donde aconteció el incendio. En dicha planta no se ha reportado por parte del Ministerio del Ambiente, ningún tipo de incumplimiento ni técnico ni legal. El Municipio debe informar de que forma se va atender la demanda que existe en una zona petrolera como es la de Shushufindi al revocar un comodato que tiene por objeto el tratamiento de los desechos peligrosos que entre otros provoca la industria petrolera. Es fundamental aclarar que el incendio NO FUE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO. **IV. RECOMENDACIÓN.** 1. Convocar a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, al Ministerio del Ambiente, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi e INCINEROX CIA. LTDA, para que expongan las medidas y avance de la afectación al medio ambiente ocasionado por el incendio objeto del presente informe. Hasta ahí la lectura. El señor Presidente de la Comisión dio la palabra al Asambleísta Tito Nilton Mendoza quien manifestó que se habían trasladado a la provincia de Sucumbíos ciudad de Lago Agrio con el Asambleísta Guido Vargas y con el Asesor de la Comisión Abogado Yury Iturralde y en conjunto observaron dos cosas que les llamó mucho la atención que el tema por el cual la municipalidad de Shushufindi deja sin efecto el comodato no tiene conectividad porque la planta que tiene INCINEROX para el procesamiento de desechos no es donde se produjo el incendio, ya que las bodegas que se encuentran en otro lugar que no está dado en comodato y es de propiedad de la empresa, INCINEROX está cumpliendo una labor social ya que es la única empresa que se dedica al procesamiento de los desechos sólidos y lo que está haciendo podrá asumirlo la Municipalidad que va a pasar fuera de las consecuencias legales ya que el comodato fue dado para cincuenta (50) años se pensaría que existe un desfase, segundo, parecería que la Municipalidad actuó presionada en su momento por la población debido a un incendio que se lo está remediando y no tiene nada que ver con la planta de procesamiento que está dada en comodato, el Municipio de Shushufindi aduce que las bodegas no tenían permiso para funcionar pero se constató la remediación que está haciendo la empresa, lo que debe preocupar como Comisión de la Biodiversidad son las consecuencias que puede tener un acto tal vez tomado a la ligera por la Municipalidad como es dar por terminado un contrato en Comodato dado por cincuenta (50) años con una gran inversión. Hizo uso de la palabra el



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asambleísta Alfredo Ortiz y preguntó al Asesor de la Comisión Abogado Yury Iturralde ¿Qué encierra un gestor ambiental? Quién manifestó que es parte de un reglamento que se reformó el año pasado sobre desechos peligrosos, es un tema que en teoría no lo puede manejar cualquier persona ya que tiene temas de toxicidad, radioactividad, siendo un asunto que tiene que ir anclado con el tema del transporte, una persona se declara gestora que es la que puede tratar, almacenar, procesar el desecho y esta persona que lo trata lo recibe de otra persona que entrega el desecho, INCINEROX viene siendo como un gran centro de recolección de los desechos peligrosos de todos quienes lo producen pero estos a su vez deben de tener una certificación regulada mediante Acuerdo No. 026 que también es transporte y con su reforma que regula el tema de los desechos peligrosos, ellos como gestores tienen la obligación de tener entre otras cosas el registro de los materiales que manejan, altos niveles de calidad de manejo de los desechos que están procesando, en este caso ni la actividad de gestor ni la calidad de manejo de desechos peligrosos está siendo cuestionada por el Ministerio del Ambiente lo que se ha cuestionado es que la bodega que está en propiedad privada tenían que tener la licencia, existen documentos en la Comisión que determinan que tenían aprobado hasta el estudio de impacto y pagado las tasas estando a días de obtener la licencia sucede el incendio. Hasta ahí la intervención del señor Asesor. El señor Presidente de la Comisión dio la palabra al Asambleísta Guido Vargas quien manifestó que como representante de la provincia de Sucumbíos defiende los intereses de un pueblo que clama y requiere una solución de manera urgente, pues se pudo constatar que la negligencia es del Gobierno Autónomo Descentralizado de Shushufindi creado en el año de 1984 por Ley quienes conocían del comodato que se firmó en el 2001, la empresa INCINEROX cumple con todos los estándares de seguridad y políticas ambientales que lo establece la normativa, poseen licencia ambiental, existe el plan de manejo para operar en una zona donde existe la planta de manejo ambiental, las bodegas clandestinas de almacenamiento que viene funcionando aproximadamente desde hace tres a cuatro años en Shushufindi por parte de la empresa, lo que quiere decir que el Municipio muy bien conocía y como se suscita el incidente quieren resguardar la responsabilidad que ellos tienen e involucrar a un solo actor. El Asambleísta Guido Vargas se preguntó ¿Cómo es que el cuerpo de bomberos entregó ya los permisos de funcionamiento? y se contestó así mismo que nadie sabe cómo. A la par de la resolución de dar por terminado el contrato en comodato debía haber un sustento que realmente garantice

una mejor calidad y tratamiento de estos desechos petroleros hidrocarbúricos de lo que INCINEROX viene realizando, una cosa son las instalaciones de las bodegas y otra la zona de influencia que son las instalaciones donde se está funcionando el trabajo entendido como el tratamiento exclusivo de los desechos tóxicos, textiles que se viene analizando. El señor Presidente de la Comisión manifestó que de acuerdo a la nueva Constitución, el Municipio debería empezar un proceso de licitación si quiere que el tema de tratamiento de los desechos peligrosos lo haga un tercero, con estos antecedentes la recomendación es que para la próxima semana se cite al Alcalde, al Procurador Síndico y Director del Ambiente si lo tiene y que vengan al seno de la Comisión a que expliquen el tema de INCINEROX ya que no hay solución al problema de quien va a manejar los desechos peligrosos, como también a la Ministra del Ambiente, Gerente de INCINEROX, para requerir la información y resolver acerca del tema. A continuación el señor Presidente de la Comisión dio la palabra al Asambleísta Tomás Zevallos quien manifestó que el tema del comodato es un asunto del Municipio de Shushufindi y no de la Asamblea, es importante que el Ministerio del Ambiente y el de Salud Pública informen a la Comisión sobre este tema. El señor Presidente dio la palabra al Asambleísta Fernando Cáceres quien manifestó que el tema no se lo debe convertir en un tema político, se debe buscar una salida de manera responsable, técnica en el ejercicio que manda la Constitución que es el de fiscalizar y citar con un oficio al Presidente de la Asamblea para que sean requeridas las Ministras del Ambiente y de Salud para buscar una solución inmediata. El señor Presidente de la Comisión indicó que a través del Presidente de la Asamblea se convocará a las Ministras del Ambiente y de Salud Pública, al Alcalde y al Gerente de INCINEROX ya que con esas comparecencias se va a tener todos los elementos de juicio para poder resolver como Asambleístas al pueblo de Sucumbíos al de Shushufindi, a los invitados hay que advertirles lo que ha pasado, pues si existe una irregularidad la tienen que investigar y si el Municipio no maneja con responsabilidad el tema de los desechos peligrosos tendrá que asumir su decisión de haber dado por terminado el comodato. El Asambleísta Guido Vargas manifestó que sin necesidad de ser politizado el asunto de INCINEROX se puede llegar hacer un buen trabajo en el tema de fiscalización.

El señor Presidente de la Comisión declaró clausurada la sesión y expresó que por haberse agotado el orden del día se declara clausurada la Sesión No.

4



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

103 siendo las 17h20. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, Asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.

4

[Handwritten signature of Rolando Panchana Farra]



Lcdo. Rolando Panchana F.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Handwritten signature of María Fernanda Racines C.]



Ab. María Fernanda Racines C.

SECRETARIA-RELATORA

DE LA COMISIÓN